



d) Otras formas de entrega: El PCA puede implementar mecanismos alternativos de entrega del complemento alimentario, como tarjetas, cupones, vales de alimentos, transferencias monetarias, y otros, aprobados por el MIDIS, previos estudios de viabilidad, implementación y evaluación de pilotos a cargo del MIDIS en coordinación con los Gobiernos Locales. Excepcionalmente, el MIDIS puede implementar directamente otros mecanismos alternativos de entrega, previa disposición normativa o del MIDIS.

(...)

9.4. CENTRO DE ATENCIÓN

Es la entidad, organización y/o colectivo de personas a través del cual se entrega el complemento alimentario a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria, sea preparad, o en crudo, u otras formas de entrega, según la modalidad de atención a la que pertenezca.

(...)

Respecto al centro de atención de la modalidad PANTBC, los establecimientos de salud, o los que hagan sus veces, desarrollan las funciones conforme a la normativa vigente aplicable en la materia.

10.2.2 A Cargo de los Centros de Atención

(...)

d) Entrega de Ración; es el producto final que recibe el/la usuario(a) del Centro de Atención, o del que haga sus veces, el cual es entregado como ración preparada. Sólo en determinadas modalidades del PCA por su tipo de usuarios y/o en caso de declaratoria de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, emitida por el Gobierno Nacional, se podrá entregar como alimento crudo u otras formas de complemento alimentario. Esta acción debe constar en un documento de registro de entrega de raciones diarias que cuente con el visado de la persona responsable para tal fin.

(...)

ANEXO I

RECONOCIMIENTO E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL

(...)

e) Luego del reconocimiento, corresponde llevar a cabo una sesión de instalación del Comité de Gestión Local, la cual se deberá llevar a cabo dentro de los treinta (30) días calendario posterior a su elección. La instalación del Comité debería constar en un acta o en cualquier otro documento que permita su verificación.

(...)

ANEXO II

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN SEGÚN MODALIDAD

(...)

MODALIDAD PANTBC

Para la modalidad PANTBC, los Centros de Atención son los Centros de Salud de la DISA, o DIRESA, o la que haga sus veces, en los cuales se atienden pacientes con Tuberculosis que son usuarios del PANTBC del PCA, conforme a la normativa vigente aplicable en la materia.

(...)

ANEXO III

DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

(...)

Para la modalidad PANTBC, la distribución de alimentos se realiza previa coordinación con el centro de salud, o del que haga sus veces, procurando que la entrega de la canasta al paciente usuario coincida con su atención médica programada.

(...)"

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2336786-1

Designan Coordinadora de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 002098-2024-MIDIS/PNCM-DE

San Isidro, 22 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 2856-2024-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 22 de octubre de 2024, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; y el Informe N° 003322-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, por lo que resulta necesario designar a quien asuma dicho cargo;

Que, mediante el Memorando N° 2856-2024-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 22 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica la propuesta de designar, a partir del 23 de octubre de 2024, a la señora Nelly Veronica Salas Talledo, en el cargo de Coordinadora de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración, conforme al Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE y al Manual de Perfiles de Puestos del Programa, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM; precisándose que cumple con los requisitos del puesto en mención;

Que, mediante Informe N° 003322-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la referida designación;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE que aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional Cuna Más y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora NELLY VERONICA SALAS TALLEDO, en el cargo de Coordinadora de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 23 de octubre de 2024.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
Director Ejecutivo
Programa Nacional Cuna Más

2336954-1

Designan Coordinadora de Gestión Comunitaria de la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 002100-2024-MIDIS/PNCM-DE

San Isidro, 22 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 2858-2024-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 22 de octubre de 2024, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; y el Informe N° 003326-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Gestión Comunitaria de la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, por lo que resulta necesario designar a quien asuma dicho cargo;

Que, mediante el Memorando N° 2858-2024-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 22 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica la propuesta de designar, a partir del 23 de octubre de 2024, a la señora Carla Elena Anduaga Rodríguez, en el cargo de Coordinadora de Gestión Comunitaria de la Unidad Técnica de Atención Integral, conforme al Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE y al Manual de Perfiles de Puestos del Programa, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM; precisándose que cumple con los requisitos del puesto en mención;

Que, mediante Informe N° 003326-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la referida designación;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE que aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional Cuna Más y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora CARLA ELENA ANDUAGA RODRIGUEZ, en el cargo de Coordinadora de Gestión Comunitaria de la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 23 de octubre de 2024.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
Director Ejecutivo
Programa Nacional Cuna Más

2337060-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan viajes de Presidenta de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y de profesional a los EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 335-2024-EF/43

Lima, 21 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado entre otros, por una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión;

Que, mediante comunicación enviada a las Partes de fecha 13 de febrero de 2024, el Tribunal confirmó que la audiencia del Caso Enagás Internacional S.L.U. c. República del Perú, Caso CIADI N° ARB/21/65 (Caso Enagás) se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 28 al 31 de octubre de 2024;

Que, asimismo, con Memorandum de fecha 10 de octubre de 2024, el Estudio de Abogados Arnold & Porter Kaye Scholer LLP solicita la presencia de la señora Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga, Presidenta de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, y del señor Mijail Feliciano Cienfuegos Falcón, abogado de la Secretaría Técnica de la mencionada Comisión, en las reuniones previas de coordinación con el equipo que ejerce la defensa jurídica del Estado peruano y en la Audiencia del Caso Enagás, a llevarse a cabo a partir del 25 de octubre de 2024, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, resulta importante que la señora Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga y el señor Mijail Feliciano